

MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados y comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

RESOLUCIÓN N° 819/2026

"POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTA INTERINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"

Asunción, 15 de octubre de 2026

VISTA: La invitación cursada por el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP), mediante Expediente N° 5517/2026, y;

CONSIDERANDO: Que, el Ing. Agr. Carlos Romero Roa, Presidente Interino de esta Institución se ausentará para viajar a la República Oriental del Uruguay, para participar y conformar el panel de comentaristas del FORO: "*Estrategias Cooperativas en el Acuerdo Mercosur Unión Europea*", en sede del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe – CAF de la Ciudad de Montevideo, el día 21 de octubre del presente año. Dicha actividad se desarrollará como colateral en el marco de la Presidencia Pro Tempore Uruguay de la RECM, con el apoyo de la CAF y el Centro de Formación Integración Regional (CEFIR).-----

Que, conforme a la Ley 2157/03, Artículo 10°...., *dispone que en caso de ausencia Temporal del Presidente, el Consejo Directivo nombrará de entre sus miembros titulares quien interinamente ejercerá dicho cargo.*-----

Que, en atención a la situación dada precedentemente, resulta necesario designar Presidenta Interina a la Consejera; Abg. María Estela Vallena Araujo, quién interinará la Presidencia durante el periodo citado más arriba. -----

POR TANTO, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre del 2026, asentada en Acta N° 992, el;

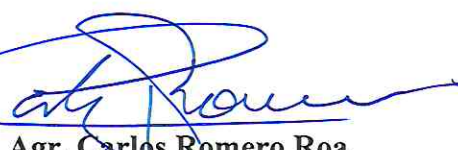
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art. 1° DESIGNAR a la ABG. MARIA ESTELA VALLENA ARAUJO, como Presidenta Interina del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), quien se desempeñará como tal con todas las funciones, deberes y derechos inherentes al cargo, desde el 20 hasta el 22 de octubre del presente año, en base a los fundamentos expuestos en el exordio. -----

Art. 2° INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de esta Autoridad de Aplicación. -----

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar. -----




Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo